

ASPECTOS LEGALES EN WORDPRESS



ÍNDICE

- 1. NOMBRE DE DOMINIO**
- 2. ASPECTOS LEGALES EN FUNCIÓN DEL TIPO DE ALOJAMIENTO**
- 3. INFORMACIÓN LEGAL DEL TITULAR DEL BLOG**
- 4. USO DE COOKIES**
- 5. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**
- 6. USO DE IMÁGENES**
- 7. DERECHO AL HONOR, A LA INTIMIDAD Y A LA PROPIA IMAGEN**
- 8. DERECHOS DE AUTOR**
- 9. COMERCIO ELECTRÓNICO EN WORDPRESS**

NOMBRE DE DOMINIO

- **ELECCIÓN DEL NOMBRE DE DOMINIO:**

No se deben realizar acciones de:

- **CIBEROCUPACIÓN:** utilizar la marca legítima de un tercero como nombre de dominio.
- **TYPOSQUATTING:** El *typosquatting* es una técnica basada en los eventuales errores tipográficos en que puede incurrir un internauta a la hora de introducir en su navegador la URL de una página web. De este modo, a todo aquel usuario que accidentalmente introduzca una dirección web incorrecta, se le mostrará una información alternativa en una página web distinta



TIPOS DE ALOJAMIENTO

- **ALOJAMIENTO EXTERNO**: Hosting gratuito, hosting compartido, hosting dedicado, etc.).
Aspectos legales a tener en cuenta:
 - **Forma de contratación**
 - **Jurisdicción y legislación aplicable**
 - **Espacio web y transferencia mensual**
 - **Política de Privacidad y protección de datos**
 - **Control de nivel de desempeño**: SLA (acuerdo de nivel de servicio, atención de incidencias, tiempos de respuesta)
 - **Propiedad intelectual**
 - **Responsabilidad del proveedor**
 - **Regulación de la finalización del contrato**
- **ALOJAMIENTO LOCAL**

IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR DEL BLOG

Artículo 10 de la Ley 34/2002 (LSSI-CE): obligación de facilitar información clara y accesible sobre el titular del sitio web.

La obligación de facilitar esta información se dará por cumplida si el prestador incluye en su página o sitio en Internet:

1. **Nombre o denominación social**
2. **Domicilio social o dirección de su establecimiento** permanente en España
3. Dirección de **correo electrónico**
4. Cualquier otro dato que permita establecer con él una **comunicación directa y efectiva**.
5. Los **datos sobre la autorización** y los identificativos de la autoridad competente en caso de ejercer una actividad sujeta a un régimen de autorización administrativa previa.



USO DE COOKIES



Informe de privacidad

Se bloquearon o restringieron algunas cookies de acuerdo con su configuración de directivas.

Mostrar: Todos los sitios web

Sitios web con contenido en la página actual:

Sitio	Cookies
http://go.microsoft.com/fwlink/?LinkId=69157	
http://es.msn.com/?ocid=iehp	Aceptada
http://db2.stj.s-msn.com/br/sc/js/jquery/jquery-1.4...	
http://db2.stc.s-msn.com/br/sc/i/90/9191e01d22d...	
http://www.bing.com/partner/primedns.gif	
http://db2.stb01.s-msn.com/i/69/234E845631DD5...	

Para ver el resumen de privacidad de algún sitio, seleccione un elemento de la lista y haga clic en Resumen.

[Obtener más información acerca de cookies](#)

Resumen Configuración Cerrar

Fuente: <http://www.analiticaweb.es>

USO DE COOKIES

las cookies son pequeños archivos que se instalan en el ordenador del usuario, y que permiten al responsable de un servicio mejorar la forma de interactuar entre sus visitantes y su sitio web. en algunos casos, la instalación de estas cookies requiere del consentimiento del usuario. **(Artículo 22.2 de la LSSICE).**

COOKIES NO AFECTADAS



TÉCNICAS

Son necesarias para la navegación. Sin ellas, la página no funcionaría adecuadamente.



DE PERSONALIZACIÓN O CONFIGURACIÓN

Permiten que la página reconozca el idioma del usuario, el tamaño de letra...



DE SEGURIDAD

Impiden o dificultan ataques contra el sitio web o sus usuarios.

USO DE COOKIES

👍 COOKIES AFECTADAS 👍



ANALÍTICAS

Permiten medir la actividad de los usuarios y elaborar estadísticas de navegación.



PUBLICITARIAS

Gestionan la frecuencia y el contenido de los anuncios.



DE SEGUIMIENTO

Almacenan información sobre los usuarios para mostrarles publicidad personalizada.

USO DE COOKIES

CONSENTIMIENTO

EJEMPLO 1



Barra en la parte superior

EJEMPLO 2



Pop up

EJEMPLO 3



Casilla en un formulario

USO DE COOKIES

INFORMACIÓN



¿QUÉ SON LAS COOKIES?



¿QUIÉN LAS INSTALA?

- » El responsable del servicio
- » Otros (especificar)



¿PARA QUÉ SE USAN?



¿CÓMO SE RECHAZAN?

USO DE COOKIES

ALGUNOS EJEMPLOS....

Direcciones y teléfonos: Jueves, 17 de octubre de 2010

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

Informe de privacidad

No se bloquearon o restringieron cookies de acuerdo con su configuración de directivas.

Mostrar: Todos los sitios web

Sitios web con contenido en la página actual:

Sitio	Cookies
http://www.mcu.es/	
http://www.mecd.gob.es/portada-mecd/	Aceptada
http://translate.google.com/translate_a/element.js?...	
http://www.mecd.gob.es/imaging/portadaCamusel/...	
http://www.mecd.gob.es/docroot/mecd/img/pagin...	
http://www.mecd.gob.es/docroot/mecd/img/loadin...	

Para ver el resumen de privacidad de algún sitio, seleccione un elemento de la lista y haga clic en Resumen.

[Obtener más información acerca de cookies](#)

Este sitio web utiliza cookies para obtener datos estadísticos de su navegación. Para más información visite el [Aviso Legal](#).

GOBIERNO DE ESPAÑA MINISTERIO DE JUSTICIA

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE COOKIES:

El sitio Web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo utiliza cookies propias para recopilar información que ayuda a optimizar su visita a sus páginas web. No se utilizarán las cookies para recoger información de carácter personal. Usted puede permitir su uso o rechazarlo, también puede cambiar su configuración siempre que lo desee. Encontrará más información en nuestra [Política de Cookies](#).

USO DE COOKIES

¿Cómo puedo incluir un aviso en mi web en **WordPress**?

Cookie warning: Una vez instalado muestra un mensaje emergente que no te deja avanzar en la web salvo que tomes alguna acción. Si aceptas las cookies podrás navegar normalmente, y si no aceptas te lleva al enlace que tu personalices y borra las cookies de sesión iniciales del sitio.

Fuente: plugins para cumplir con la ley de cookies en Wordpress:

<http://ayudawordpress.com/cumplir-la-legislacion-europea-de-cookies-en-wordpress/>



PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL



(Diseño gráfico de la Agencia Española de
Protección de Datos)

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- RD 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica de Protección de Datos.
- Borrador de Reglamento Europeo de Protección de Datos.
 - **Datos de carácter personal**: cualquier información concerniente a personas físicas identificadas o identificables.
 - **Fichero**: todo conjunto organizado de datos de carácter personal, cualquiera que fuere la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.
 - **Responsable del fichero o tratamiento**: persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, u órgano administrativo, que decida sobre la finalidad, contenido y uso del tratamiento.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

❑ OBLIGACIONES LEGALES:

❑ INSCRIPCIÓN DE FICHERO EN EL REGISTRO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS



The screenshot shows the website of the Agencia Española de Protección de Datos (AEPD). The header includes the AEPD logo and the text 'AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS'. A search bar is present with the text 'Buscar en agpd es' and a 'buscar' button. Below the search bar, there is a navigation menu with links: 'Canal del Ciudadano', 'Canal del Responsable', 'Resoluciones y Documentos', 'Ficheros Inscritos', 'Internacional', and 'Gabinete de Comunicación'. The main content area is titled 'Inscripción de Ficheros' and contains the following text:

Inscripción de Ficheros

El Registro General de Protección de Datos es el órgano de la Agencia Española de Protección de Datos al que corresponde velar por la publicidad de la existencia de los ficheros y tratamientos de datos de carácter personal, con miras a hacer posible el ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación de datos regulados en los artículos 14 a 17 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

¿QUÉ INFORMACIÓN DEBEMOS FACILITAR EN LA WEB 2.0.? POLÍTICA DE PRIVACIDAD

INFORMACIÓN CLARA, ACCESIBLE Y DIRECTA

Bajo las presentes condiciones bla bla bla blablaba, nos reconoces libre y voluntariamente como exclusivos dueños y señores de tu alma, blabla blablaba bla y además blabla por lo que blabla, de modo que en consecuencia blabla, y en caso contrario blablaba. Esta compañía declina cualquier tipo de responsabilidad, blablaba bla y bla bla del blabla y aceptas donarnos toda tu colección de cómics de Marvel, incluido el capítulo en el que Hulk aterriza accidentalmente en el Planeta Sakaar. En cuanto a blabla blablaba no garantizamos la seguridad de tus datos personales y además los cederemos a quien nos de la real gana. Asimismo blablaba de blabla no blabla y tampoco blabla. El usuario acepta que la legislación aplicable será la del Planeta Raticulín y los Juzgados competentes los de Pinchachinchetas de Abajo. Blablaba blabla y nos reservamos el derecho a modificar las presentes condiciones cuando y como queramos y sin necesidad de avisarte. **Chim-Pon**

Fuente: "protección de datos y conductas delictivas.- Ruth Benito Martín

PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

- **OBLIGACIÓN DE INFORMAR A LOS INTERESADOS** SOBRE la finalidad de la recogida de sus datos, la identidad del Responsable del Fichero, las cesiones previstas y la dirección para el ejercicio de derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

-OTRAS OBLIGACIONES:

- Deber de secreto.
- Firma de contratos de acceso a datos por cuenta de terceros.
- Aplicar medidas de seguridad a los ficheros de carácter personal tratados (Documento de Seguridad).



Suscríbete a nuestra Newsletter

Nombre y apellidos:

Tu E-Mail:

ÓRGANO ENCARGADO DE VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS
AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS



DERECHO AL HONOR, A LA INTIMIDAD Y A LA PROPIA IMAGEN



DERECHO AL HONOR Y A LA INTIMIDAD EN INTERNET

Ley Orgánica 1/1982 de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y a la propia imagen.

UTILIZACIÓN DE IMAGEN:

ILEGÍTIMA:

- Publicación de la imagen de una persona en lugares o momentos de su **vida privada**, cuando no se cuente con la debida autorización.
- Utilización del nombre, de la voz o de la imagen de una persona para **fines publicitarios**, comerciales o de naturaleza análoga, sin el debido consentimiento.

LEGÍTIMA:

- Publicación de la imagen cuando se trate de personas que ejerzan un **cargo público** o una profesión de notoriedad o proyección pública y la imagen se capte durante un acto público o en lugares abiertos al público.
- Utilización de la **caricatura** de estas personas, de acuerdo con el uso social.
- Información gráfica sobre un **suceso o acaecimiento público** cuando la imagen de una persona determinada aparezca como meramente accesorio.

DERECHO AL HONOR, A LA INTIMIDAD Y A LA PROPIA IMAGEN

DERECHO AL HONOR Y COMENTARIOS EN FOROS

Alasbarricadas.org es condenada por el Tribunal Supremo a pagar 6.000€ por unos comentarios en sus foros

Sábado, 26 de febrero de 2011

En una nueva vista del [caso Ramoncín](#), el Tribunal Supremo de Madrid, institución a la que se había recurrido tras perder la vista en primera instancia en el Juzgado número 44 de Madrid, ha rechazado todos los recursos que la página Alasbarricadas.org había interpuesto y le da la razón a Ramoncín.

SENTENCIA | La Audiencia de Madrid le ve 'colaborador necesario'

Confirmada la multa a un bloguero por comentarios contra la SGAE en su blog

■ Julio Alonso, autor de Merodeando, anuncia que recurrirá al Tribunal Supremo

Pablo Romero | Madrid



Comentarios 40

Actualizado jueves 05/05/2011 14:27 horas



La Audiencia Provincial de Madrid no deja lugar a dudas: considera al bloguero **Julio Alonso** -autor del blog [Merodeando](#) y director general de [Weblogs SL](#)- responsable de una vulneración al derecho al honor de la Sociedad General de Autores ([SGAE](#)), por ciertos comentarios escritos por terceros [en un post de su blog personal](#), publicado en 2004.

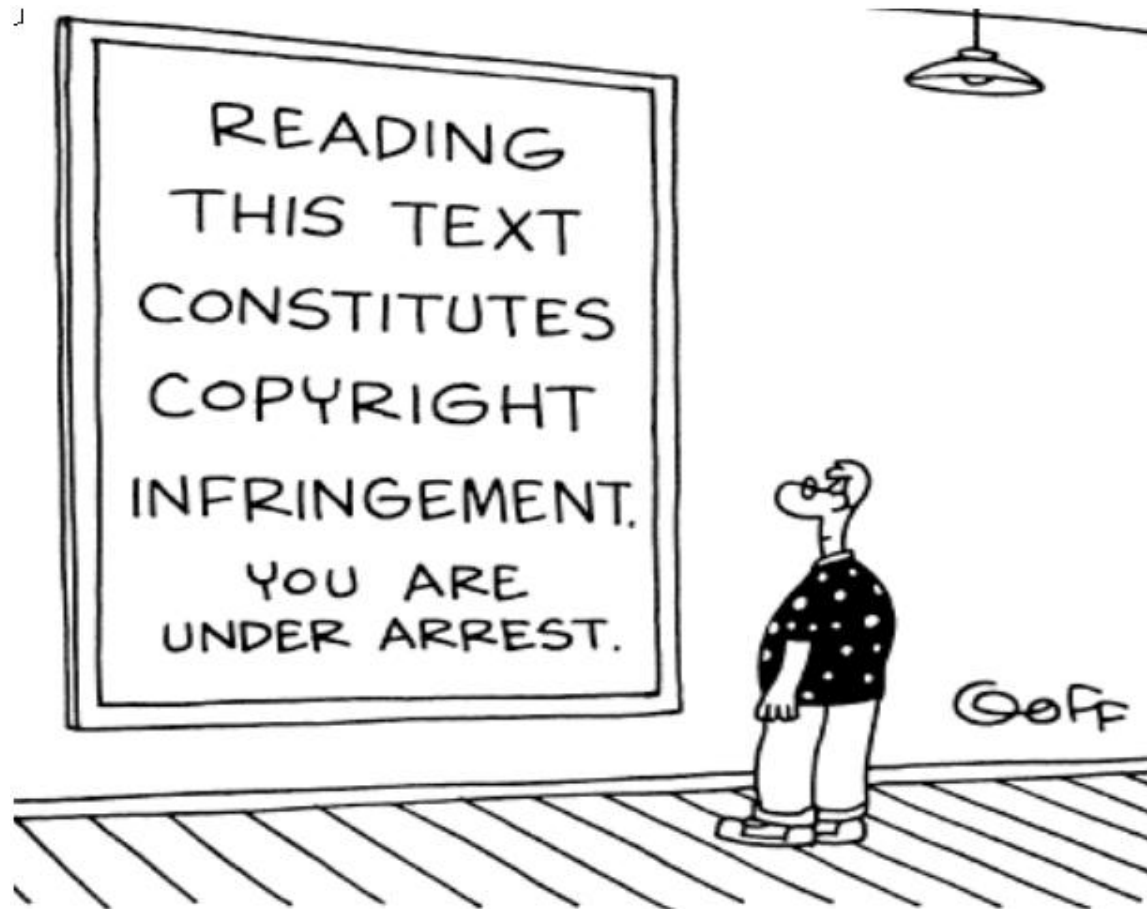
La Asociación de Internautas pierde el caso PutaSGAE

editada por [amieiro](#) el 22 de Diciembre 2009, 18:00h  
desde el dept. injurias-o-verdades-como-puños???

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo ha [confirmado la sentencia](#) que condenó a la Asociación de Internautas a pagar 18.000 euros a la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE) por haber alojado en su portal de Internet páginas como [www.putasgae.org](#) y [www.antisgae.internautas.org](#), que a su vez contenían expresiones injuriosas contra la sociedad de autores. El conflicto legal se inició en marzo de 2004, cuando la SGAE y su presidente, Teddy Bautista, interpusieron ante los juzgados de Madrid una [demanda contra la Asociación de Internautas](#). En concreto, la demanda denunciaba que el portal de la Asociación de Internautas alojaba páginas de asociados con direcciones como "www.putasgae.org" y "www.antisgae.internautas.org", que a su vez contenían expresiones como "matones a sueldo", "pandillas de mafiosos", "putos chorizos" o "dice el refrán que quién roba a un ladrón tiene cien años de perdón".



PROPIEDAD INTELECTUAL EN INTERNET



PROPIEDAD INTELECTUAL EN INTERNET

DERECHOS DE AUTOR: Regulación: RD legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

- ✓ Derechos morales: son irrenunciables e inalienables. Ejemplo: el derecho de reconocimiento de autoría y el derecho a decidir si la obra será divulgada.
- ✓ Derechos de explotación: son derechos económicos, transferibles y de duración limitada en el tiempo. Ejemplo: derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación.

PROPIEDAD INTELECTUAL

DERECHO DE CITA

- Es posible utilizar obras protegidas por derechos de autor en determinados casos.
- **Derecho de cita (art. 32 LPI)**: posibilidad de incluir fragmentos de otras obras ajenas de cualquier tipo de naturaleza escrita, sonora o audiovisual, así como la de obras aisladas de carácter plástico o fotográfico figurativo, siempre y cuando se cumplan estos requisitos:
 - ✓ La obra citada debe haber sido divulgada;
 - ✓ Uso para fines docentes o de investigación; análisis, comentario o juicio crítico;
 - ✓ Su uso ha de ser justificado en el contexto de la obra;
 - ✓ Se debe indicar la fuente y el autor de la misma.
 - ✓ No exista ánimo de lucro

PROPIEDAD INTELECTUAL

CUIDADO!!

El Supremo confirma la condena a 'Sé lo que hicisteis' por usar imágenes de Telecinco

- El alto tribunal considera que La Sexta "superó con creces" el límite de contenidos que emitió de la cadena de Mediaset y rechaza que estuviera amparado por el "derecho de cita"

14.02.13 | 14:02h. EUROPA PRESS |



El Supremo ha desestimado el recurso presentado por La Sexta contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona que condenó a la cadena a **dejar de emitir imágenes de Telecinco en el programa *Sé lo que hicisteis*** y reconocía a la cadena de Mediaset España el **derecho de reclamar una indemnización** en otro procedimiento.

PROPIEDAD INTELECTUAL

PROPIEDAD INTELECTUAL DE OBRAS PUBLICADAS EN INTERNET

- Leer las condiciones de uso de las obras que vemos colgadas en Internet antes de su uso, para conocer las posibilidades de copia, distribución y utilización. Ej: Youtube.

Una de las preguntas frecuentes sobre derechos de copyright en Youtube:

¿Cómo obtengo permiso para utilizar la canción, las imágenes o las secuencias de alguien en mi video?

Si quieres incluir **material protegido por copyright** en tu vídeo, tendrás que solicitar permiso antes de hacerlo. YouTube no puede garantizarte esos derechos ni ayudarte a encontrar o ponerte en contacto con las personas que podrían otorgártelos. Esto es algo que tendrás que solicitar y gestionar tú mismo o con la ayuda de un abogado.

YouTube no puede garantizarte los derechos para utilizar contenido que ya se haya subido al sitio. Si quieres utilizar el vídeo de YouTube de otra persona, te recomendamos que te pongas en contacto con ella mediante nuestra **función de mensajería**.

Parte de los Términos de Youtube:

M. Ud. no deberá copiar, reproducir, distribuir, transmitir, emitir al público, exponer, vender, licenciar, o de cualquier otra forma explotar cualquier Contenido para cualquier finalidad sin el consentimiento previo y por escrito de YouTube o los licenciantes respectivos del Contenido.

PROPIEDAD INTELECTUAL EN INTERNET

UTILIZACIÓN DE CONTENIDOS CON LICENCIA CREATIVE COMMONS. TIPOS



Reconocimiento (by): Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.



Reconocimiento - NoComercial (by-nc): Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.



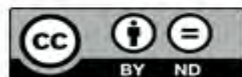
Reconocimiento - NoComercial - CompartirIgual (by-nc-sa): No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento - NoComercial - SinObrasDerivadas (by-nc-nd): No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.



Reconocimiento - CompartirIgual (by-sa): Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Reconocimiento - SinObrasDerivadas (by-nd): Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

COMERCIO ELECTRÓNICO



[Imagen: www.newemage.com](http://www.newemage.com)

COMERCIO ELECTRÓNICO

- ❑ Ley 7/1998, de 13 de abril, sobre condiciones generales de la contratación.
- ❑ Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios.

OBLIGACIONES: Ofrecer información sobre:

- Identidad del titular de la tienda on line.
- Descripción del producto
- Precio de los productos
- Gastos de envío
- Formas de pago
- Devoluciones
- Garantías
- Protección de Datos

Una vez finalizado el proceso de compra, debe enviarse la acepta máximo de 24 horas.



COMERCIO ELECTRÓNICO

- Lugar de celebración del contrato:

En cuanto al lugar de los contratos celebrados por vía electrónica, debe tenerse en cuenta que si se realizan entre empresa y consumidor, el lugar de celebración será donde éste tenga su residencia habitual.

Si el contrato se formaliza entre empresarios o profesionales y éstos no han pactado nada al respecto, se presumirá celebrado en el lugar en que esté establecido el prestador de servicios, pero las partes pueden pactar cualquier otro sitio.

¡GRACIAS!



Camino García Murillo
camino.garcia@sinerlex.com
Twitter: @Caminogarciam

M^a Carmen Fernández Trujillo
mamen.fernandez@sinerlex.com
Twitter: @Mamenft